

P-2019/17037

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref.: Expediente No. **NC2019/0003962**
Solicitud de registro de patente de invención a nombre de **KNAPPCO, LLC**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 3, obrando como apoderada de la solicitante de la patente de invención de la referencia, **KNAPPCO, LLC**, en respuesta al Oficio No. **1800** del 29 de abril de 2019, atentamente me permito presentar el siguiente documento:

1. **Poder:** Adjunto a esta comunicación se encuentra el poder debidamente ejecutoriada por la sociedad solicitante, **KNAPPCO, LLC**.
2. **Certificado de Transformación de la sociedad:** Así mismo, se anexan los documentos relativos a la transformación de la sociedad solicitante, anteriormente **KNAPPCO CORPORATION** a **KNAPPCO, LLC**.

Lo anterior, por cuanto este Despacho requiere a la sociedad solicitante teniendo en cuenta que el nombre de la misma no coincide con la que aparece en la solicitud internacional. Sin embargo, lo que se pretende demostrar con los documentos adjuntos, es que esta solicitud se radica a nombre de la sociedad **KNAPPCO, LLC** debido a un cambio de naturaleza de la sociedad y, por tanto, de nombre.

Lo anterior no se notificó en fase internacional y, en consecuencia, no se realizó el cambio en la solicitud internacional de PCT No. **WO/2018/071539**, sin embargo, al momento de entrar a fase nacional dicho cambio ya se había constituido formalmente.

Habiendo dado cumplimiento al requerimiento de este Despacho, solicito respetuosamente se continúe con el trámite de la referencia.

Atentamente,


CAROLINA DAZA MONTALVO
C.C. 66.783.790 de Palmira Valle
TP-141563 CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 126/CKM REALIZADA POR DIEGO F. VARGAS ZAMORA, TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL INGLÉS-ESPAÑOL, RECONOCIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICA E INSCRITO ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

CONSIDERANDO que nosotros, Erik Paul Bjornebo, domiciliado en 7723 NW Roanridge Rd Apt. L, Kansas City, MO 64151; Jeffrey Joseph Blair, domiciliado en 7407 N Donnelly Ave Kansas City, MO 64158; Mark William Dudley, domiciliado en 103 Spinnaker Dr. Smithville, MO 64089; Richard Lee Henderson, domiciliado en 2211 West 120th Terrace, Leawood, KS 66209; denominados en adelante como los CEDENTES, hemos inventado ciertos nuevos y útiles SENSORES ÓPTICOS DE FLUIDOS PARA SISTEMAS DE CONTROL DE CONTAMINACIÓN CRUZADA para la cual suscribimos una solicitud de Patente de los Estados Unidos, solicitud de Patente de los Estados Unidos, la cual fue presentada el 12 de octubre de 2016 como

☒ Solicitud de Patente No. 15/291,178

☒ Referencia del Apoderado No. KNA0020PA

CONSIDERANDO que los CEDENTES por el presente solicitan y autorizan al apoderado(s) y/o agente(s) facultados para actuar a nombre de Knappco Corporation en la anterior solicitud, para que inscriban la fecha de presentación y el número de expediente de dicha solicitud, una vez sean conocidos;

CONSIDERANDO que Knappco Corporation, una sociedad del Estado de Missouri, domiciliada en 4304 Mattox Road, Kansas City, MO 64150, denominada en adelante como la CESIONARIA, desea adquirir todo el derecho, título e interés en y a dicha solicitud y a las invenciones divulgadas en la misma, así como a cualquier patente que se llegue a otorgar a esta;

DIEGO F. VARGAS Z.
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - INGLÉS - INGLÉS - ESPAÑOL
RES. 0001 DE ENERO 4 DE 1994
MINISTERIO DE JUSTICIA

Y CONSIDERANDO que es la intención de los CEDENTES el traspasar todos los derechos a la solicitud indicada anteriormente a la CESIONARIA, incluyendo, pero sin limitación, todos los derechos sustanciales en la solicitud mencionada anteriormente, así como el derecho a reivindicar prioridad, el derecho a obtener patentes en cualquier y todos los países y Oficinas Regionales de Patente, incluyendo, sin limitación, los Países Contratantes del PCT;

POR CONSIGUIENTE, por contraprestación legal y válida, el recibo de la cual se reconoce por el presente, los CEDENTES venden, ceden y transfieren a dicha CESIONARIA, a sus sucesores y cesionarios, todo el derecho, título e interés, incluyendo el derecho a reivindicar prioridad en y a dicha solicitud, a las invenciones divulgadas en la misma, y a todos los perfeccionamientos para dicha invención, así como en cualquier y todas las Patentes de Invención que se lleguen a otorgar a esta en los Estados Unidos y sus posesiones territoriales y en cualquier y todos los países y Oficinas Regionales de Patentes, incluyendo, sin limitación, los Estados Contratantes del PCT, así como a cualquier y todas las divisiones, continuaciones, sustituciones, renovaciones, nuevos exámenes, prórrogas o reexpediciones de la misma;

Los CEDENTES por el presente autorizan y solicitan a los Funcionarios de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos y sus posesiones territoriales y en cualquier y todos los países y Oficinas Regionales de Patentes, incluyendo, sin limitación, los Países Contratantes del PCT, para que expidan, en caso se lleguen a otorgar, todas las Patentes de Invención para la misma, y cualquier y todas las divisiones, continuaciones, sustituciones, renovaciones, nuevos exámenes,

DIEGO F. VARGAS Z.

TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL

ESPAÑOL - INGLES - INGLES - ESPAÑOL

RES. 0001 DE ENERO 4 DE 1990

MINISTERIO DE JUSTICIA

prórrogas y reexpediciones de las mismas a favor de dicha CESIONARIA, de sus sucesores y cesionarios, como cesionaria de todo el derecho, título e interés a las mismas, para el uso y disfrute exclusivo de la CESIONARIA y de los sucesores y cesionarios de la CESIONARIA, hasta el vencimiento del término para el cual se lleguen a otorgar las Patentes de Invención, incluyendo el término de cualquier y todas las divisiones, continuaciones, sustituciones, renovaciones, nuevos exámenes, prórrogas y reexpediciones de las mismas, tan cabal y totalmente como estas habrían sido tenidas por parte de los CEDENTES de no haberse realizado la presente CESIÓN;

Los CEDENTES por el presente autorizan a dicha CESIONARIA, a sus sucesores y cesionarios a presentar a nombre propio solicitudes de patentes en países extranjeros en relación con la invención que se traspasa por el presente, de conformidad con la Convención Internacional, reivindicando prioridad de dicha solicitud de los Estados Unidos u otras y para obtener a nombre suyo las Patentes de Invención que se lleguen a otorgar para las mismas, incluyendo cualquier y todas las divisiones, continuaciones, sustituciones, renovaciones, nuevos exámenes, prórrogas y reexpediciones de las mismas; y

Los CEDENTES por el presente se comprometen a que, por solicitud, los CEDENTES firmarán todos los documentos y realizarán todas las declaraciones legales y realizarán todos los actos que dicha CESIONARIA, sus sucesores o cesionarios pueden considerar necesarias en relación con dicha solicitud de los Estados Unidos y en relación con cualquier otra solicitud de los Estados Unidos o con solicitudes extranjeras

DIEGO F. VARGAS Z.

TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL

ESPAÑOL - INGLÉS - INGLÉS - ESPAÑOL

RES. 0001 DE ENERO 4 DE 1994

MINISTERIO DE JUSTICIA

que se llegue a presentar relacionada con dichas invenciones y con cualquier perfeccionamiento de las mismas, incluyendo cualquier y todas las divisiones, continuaciones, sustituciones, renovaciones, nuevos exámenes, prórrogas y reexpediciones de las mismas.

CEDENTES:

Por Firma Ilegible
Erik Paul Bjornebo

Fecha: 10-13-16

Por Firma Ilegible
Jeffrey Joseph Blair

Fecha: 10/13/16

Por Firma Ilegible
Mark William Dudley

Fecha: 10/13/16

Por Firma Ilegible
Richard Lee Henderson

Fecha: 10-13-16



OFICINA DE MARCAS Y PATENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS

Subsecretario de Comercio para los Propiedad Intelectual y
Director de la Oficina de Marcas y Patentes de los Estados Unidos

1 de febrero de 2017

PTAS

DIEGO F. VARGAS Z.

TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - INGLES - INGLES - ESPAÑOL

RES. 0001 DE ENERO 4 DE 1994

MINISTERIO DE JUSTICIA

504204905

DINSMORE & SHOHL LLP P. O. BOX 142950
255 E. FIFTH STREET
SUITE 1900
CINCINNATI, OH 45202

OFICINA DE MARCAS Y PATENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS
NOTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTO DE CESIÓN

EL DOCUMENTO ADJUNTO HA SIDO INSCRITO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO DE CESIONES DE LA OFICINA DE MARCAS Y PATENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS. UNA COPIA COMPLETA ESTÁ DISPONIBLE EN LA SALA DE BÚSQUEDAS DE CESIONES CON EL NÚMERO DE ROLLO Y CUADRO INDICADOS A CONTINUACIÓN.

POR FAVOR REVISE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN. LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE ESTA NOTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN REFLEJA LA INFORMACIÓN PRESENTE EN EL SISTEMA DE CESIONES DE MARCAS Y PATENTES. SI ENCUENTRA ERRORES O TIENE PREGUNTAS RELATIVAS A ESTA NOTIFICACIÓN, PUEDE CONTACTAR LA SECCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE CESIONES AL 571-272-3350. POR FAVOR ENVÍE SU SOLICITUD DE CORRECCIÓN A: U.S. PATENT AND TRADEMARK OFFICE, MAIL STOP: ASSIGNMENT RECORDATION BRANCH, P.O. BOX 1450, ALEXANDRIA, VA 22313.

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01/31/2017 ROLLO/CUADRO: 041132/0489
NÚMERO DE HOJAS: 3

RESUMEN: CESIÓN DEL INTERÉS DE LOS CEDENTES (VER DOCUMENTO PARA MAYOR INFORMACIÓN)

REFERENCIA DEL APODERADO NÚMERO: KNA 0020 PA / 2531-42

CEDENTE:

BJORNEBO, ERIK PAUL

FECHA DOCUMENTO: 10/13/2016

DIEGO F. VARGAS Z.
Traductor e Interpreté Oficial
Español - Inglés - Inglés - Español
RES. 0001 DE ENERO 4 DE 1994

CEDENTE:

BLAIR, JEFFREY JOSEPH

FECHA DOCUMENTO: 10/13/2016

CEDENTE:

DUDLEY, MARK WILLIAM

FECHA DOCUMENTO: 10/13/2016

CEDENTE:

HENDERSON, RICHARD LEE

FECHA DOCUMENTO: 10/13/2016

CESIONARIO:

KNAPPCO CORPORATION

4304 MATTOX ROAD,

KANSAS CITY, MO 64150

NÚMERO DE SOLICITUD: 15291178 FECHA DE PRESENTACIÓN: 10/12/2016

NÚMERO DE PATENTE: FECHA DE EXPEDICIÓN:

TÍTULO: SENSORES ÓPTICOS DE FLUIDOS PARA SISTEMAS DE CONTROL
DE CONTAMINACIÓN CRUZADA

SECCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE CESIONES

DIVISIÓN DE REGISTROS PÚBLICO

DELAWARE

Página 1

El Primer Estado

YO, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO
DE DELAWARE, POR EL PRESENTE CERTIFICO QUE LA ADJUNTA ES UNA
COPIA FIEL Y EXACTA DEL CERTIFICADO DE TRANSFORMACIÓN DE UNA
SOCIEDAD POR ACCIONES DE DELAWARE DENOMINADA "KNAPPCO
CORPORATION" A UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE

DIEGO F. VARGAS Z.

TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL

ESPAÑOL - INGLÉS - INGLÉS - ESPAÑOL

RES. 0001 DE ENERO 4 DE 1994

MINISTERIO DE JUSTICIA

DELAWARE, MEDIANTE EL CUAL CAMBIA SU NOMBRE DE "KNAPPCO CORPORATION" A "KNAPPCO, LLC", PRESENTADO ANTE ESTA OFICINA EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 11:57 A.M.

Y ADICIONALMENTE CERTIFICO POR EL PRESENTE QUE LA FECHA DE VIGENCIA DEL MENCIONADO CERTIFICADO DE TRANSFORMACIÓN ES EL PRIMERO DE ENERO DE 2018 A LAS 12:01 A.M. EN PUNTO.



2244320 8100V
SR#20177716327

Firma Ilegible

Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado

Autenticación: 203826253

Fecha: 12-26-17

Puede verificar este certificado en línea en corp.delaware.gov/authver.shtml

Estado de Delaware
Secretario de Estado
División de Sociedades

Entregado 11:57 AM 12/21/2017

RADICADO 11:57 AM 12/21/2017

SR 20177716327 – Expediente Número 2244320

CERTIFICADO DE TRANSFORMACIÓN

DE UNA SOCIEDAD POR ACCIONES DE DELAWARE

A UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE DELAWARE

El presente Certificado de Transformación (este "Certificado") se presenta para transformar a la siguiente sociedad por acciones de Delaware a una sociedad de responsabilidad limitada de Delaware, de conformidad con el Artículo 266 de la Ley General de Sociedades de Delaware y con el Artículo 18-214 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de Delaware.

1. La fecha en la cual la sociedad por acciones de Delaware presentó su certificado inicial de constitución ante el Secretario de Estado de Delaware fue el 19 de octubre de 1990.
2. La jurisdicción en la cual la sociedad por acciones de Delaware se constituyó inicialmente fue Delaware.

DIEGO F. VARGAS Z.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - INGLÉS - INGLÉS - ESPAÑOL
RES. 0001 DE ENERO 4 DE 1996
MINISTERIO DE JUSTICIA

3. El nombre con el cual se constituyó inicialmente la sociedad por acciones de Delaware fue "Daniel J. Donahue and Associates, Inc."
4. El nombre de la sociedad por acciones de Delaware inmediatamente anterior a la presentación del presente Certificado es "Knappco Corporation".
5. El tipo de empresa de la sociedad por acciones de Delaware inmediatamente anterior a la presentación del presente Certificado era el de una sociedad por acciones.
6. El nombre de la sociedad de responsabilidad limitada establecido en su certificado de constitución presentado de conformidad con el literal (b) del artículo 18-214 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de Delaware es "Knappco, LLC".
7. La transformación de la sociedad por acciones de Delaware a una sociedad de responsabilidad limitada de Delaware descrita en el presente Certificado tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2018 a las 12:01 a.m. Hora del Este.

[Firma aparece en la página siguiente.]

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el suscrito, habiendo sido debidamente autorizado para firmar a nombre de la sociedad de Delaware que se transforma, ha firmado el presente Certificado hoy 21 de diciembre de 2017.

KNAPPCO CORPORATION
Por: Firma Ilegible
Kevin Long
Presidente

DIEGO F. VARGAS Z.
Diego F. Vargas Z.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL 8
ESPAÑOL - INGLÉS - INGLÉS - ESPAÑOL
RES. 0001 DE ENERO 4 DE 1999
MINISTERIO DE JUSTICIA

El Primer Estado

YO, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE DELAWARE, POR EL PRESENTE CERTIFICO QUE LA ADJUNTA ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DEL CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE "KNAPPCO, LLC", PRESENTADO ANTE ESTA OFICINA EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 11:57 A.M.

Y ADICIONALMENTE CERTIFICO POR EL PRESENTE QUE LA FECHA DE VIGENCIA DEL MENCIONADO CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN ES EL PRIMERO DE ENERO DE 2018 A LAS 12:01 A.M. EN PUNTO.

2244320 8100V
SR#20177716327



Firma Ilegible

Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado

Autenticación: 203826253

Fecha: 12-26-17

Puede verificar este certificado en línea en corp.delaware.gov/authver.shtml

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN

DE

KNAPPCO, LLC

El presente Certificado de Constitución de Knappco, LLC se presenta y firma debidamente por parte del suscrito, como persona autorizada, con el objeto de constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de Delaware.

DIEGO F. VARGAS Z.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - INGLÉS - INGLÉS - ESPAÑOL
RES. 0001 DE ENERO 4 DE 1994
MINISTERIO DE JUSTICIA

1. El nombre de la sociedad de responsabilidad limitada es Knappco, LLC (la "Compañía").

2. La dirección del domicilio de la Compañía en el Estado de Delaware es 251 Little Falls Drive, Wilmington, Condado de New Castle, Delaware 19808. El nombre del agente registrado de la Compañía es Corporation Service Company.

3. El presente Certificado de Constitución tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2018 a las 12:01 Hora del Este.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el suscrito ha firmado este Certificado de Constitución de Knappco, LLC, hoy 21 de diciembre de 2017.

Firma Ilegible

Christopher R. Wilson, Persona Autorizada

FIN DE LA TRADUCCIÓN

Bogotá D.C., 26 de junio de 2019

Es traducción fiel y completa del documento original realizada por: DIEGO F. VARGAS ZAMORA, Traductor e Intérprete Oficial Según Resolución No. 0001 de 1999 Ministerio de Justicia de Colombia.

DIEGO F. VARGAS Z
Diego F. Vargas
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - INGLÉS - INGLÉS - ESPAÑOL
RES. 0001 DE ENERO 4 DE 1999
MINISTERIO DE JUSTICIA

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

PODER

Yo (nosotros), abajo firmante(s) _____
en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

KNAPPCO, LLC

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio **9393 Princeton Glendale Road, Hamilton, Ohio 45011, Estados Unidos de América**

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de **CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO**, con Cédula de Ciudadanía No. 66.783.790 de Palmira Valle, y Tarjeta Profesional. 141563 con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.

2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones, así como la protección de secretos industriales y know-how.

3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, adicionar o excluir importador, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.

4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra él (ella).

5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.

6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar,

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned Peter C. Bellin
legal representative(s) of

KNAPPCO, LLC

an organization existing under the laws of State of Delaware, United States of America

and in present execution of its business activity, domiciled **9393 Princeton Glendale Road, Hamilton, Ohio 45011, United States of America**

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to **CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO** IA No. 66.783.790 of Palmira Valle, and Attorney ID No. 141563 residing in Bogotá Colombia, to act in the order of their appointment in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of industrial property, such as: patents of invention, utility models; designs, plant varieties; trademarks, slogans, trade names, emblems and appellations of origin; as well as their renewals, time extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.

2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.

3) To apply, process, obtain and/or register, health permits, add or exclude importers, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals, time extensions, or assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.

4) To bring actions of oppositions, observations, claims, reconsiderations, appeals or legal remedies, cancellations, nullity claims, consumer protection, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against unfair competition acts, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.

5) To register domain names before the competent entity.

6) To the effect of this mandate the above-named proxy is empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

transigir, comprometer en árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.

7) Ratificar o no la agencia oficiosa.

8) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en _____

a los _____ días de _____

receive and take possession of the litigation related objet and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.

7) To ratify or not the officious agency.

8) I (we) hereby appoint the above mentioned attorney with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

Granted and signed at 9393 Princeton Glendale Road, Hamilton, Ohio 45011

Granted and signed at Peter C. Dell

on this 25 day of June of 2019

Firma / Signature